



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDÍA

N° : **00001** -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 24 ENE. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

VISTOS: El Informe Nros. 879-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 22 de octubre del 2012 y N° 041-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de enero 2013; ambos emitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, por lo que solicita la Modificación y Reprogramación del Cronograma de Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del C.P. San Antonio; La Carta N° 025-2012-CECPSA, y el Oficio N° 034-2012-CESA ambos emitidos por la Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado de san Antonio; el Informe N° 106-2013-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 879-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre del 2012, se solicito convocar a elecciones complementarias C.P. San Antonio en función a que el Comité Electoral del C.P. San Antonio mediante Oficio N° 034-2012-CESA, informa sobre los resultados del Proceso de Sufragio llevado a cabo el día 30 de Setiembre del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO POBLADO	N° EMPADRONADOS	N° VOTANTES	% ALCANZADO
SAN ANTONIO	6675	2964	44.40%

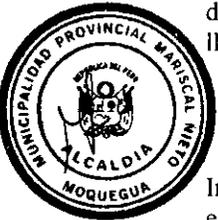
Indicando que no se ha llegado a más del 50% de los votantes al Acto Electoral” el cual es causal de nulidad de elecciones, según Ordenanza Municipal 030-2008-MPMN, en el Título XIV, Art. 71, solicitando a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto realice la respectiva convocatoria para las Elecciones Complementarias según se dispone en el Título XV Art. 73.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN, de fecha 19 de Octubre 2012, se acordó en su Artículo Primero DECLARAR LA NULIDAD de las Elecciones Municipales del Centro Poblado San Antonio de la Ordenanza Municipal N°030-2008-MPMN, por las causales de graves irregularidades que ha modificado los resultados de la votación y por la inasistencia de más del 50% de los votantes al acto electoral. En su Artículo Segundo se autorizo al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a CONVOCAR a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Antonio, en aplicación al artículo 74°; de las Elecciones Complementarias, del Proceso Electoral del Centro Poblado de San Antonio el que organiza y realiza de acuerdo al Capítulo IV al XII de la Ordenanza Municipal y en su Artículo Tercero se AUTORIZA al Comité Electoral el Empadronamiento de la población faltante para garantizar la participación democrática de los Pobladores del Centro Poblado de San Antonio.

Que, en cumplimiento del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN, se expide el Decreto de Alcaldía N° 00014-2012-A/MPMN, de fecha 22 de octubre 2012, se Convoca a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de “San Antonio” para el 20 de Enero del 2013, según Cronograma anexo “A”, el mismo que fue publicado en el Diario encarado de la publicaciones judiciales de esta ciudad; así como en la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, así mismo, a fin de dar formalidad a lo dispuesto en del Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN, se expide con Resolución de Alcaldía N° 01125-2012-A/MUNIMOQ de fecha 29 de octubre del 2012, RATIFICANDO a los miembros de Comité Electoral para la Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Antonio.

Con Carta N° 025-2012-CECPSA, emitida por la Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado San Antonio, con Registro de Ingreso N° 033348, de fecha 13 de noviembre del 2012, y dirigido



al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ponen en conocimiento que han decidido suspender todas las actividades programadas en el Decreto de Alcaldía N° 00014-2012-A/MPMN.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 072-2012-MPMN, de fecha 10 de Diciembre del 2012, se Resuelve en su Artículo Primero: Declarar la Nulidad Total de las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de San Antonio Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, y que se lleve nuevas Elecciones con nuevo comité y nuevo cronograma; y en su Artículo Segundo: Designar a la Comisión Permanente de Planes, Proyectos y Racionalización para que pueda fiscalizar las nuevas Elecciones Municipales en el Centro Poblado de San Antonio.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 081-2012-MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2012, se Acordó en su Artículo Primero: Declarar Nulo el Acuerdo de Concejo N° 072-2012-MPMN de fecha 10-12-12 en todos sus extremos; y en su Artículo Segundo: Declarar Nulo el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN de fecha 19-10-2012, dejando subsistente en todo lo demás que contiene.

Que por Informe N° 041-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de enero 2013; emitido por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, propone la modificación y reprogramación del Cronograma de Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del C.P. de "San Antonio" que fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 00014 -2012-A/MPMN, de fecha 22-10-12, conforme al Anexo N° 01, sustentada en el Acuerdo de Concejo N° 081-2012-MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2012, en el que en su Artículo Primero: Declarar Nulo el Acuerdo de Concejo N° 072-2012-MPMN de fecha 10-12-12 en todos sus extremos; y en su Artículo Segundo: Declarar Nulo el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN de fecha 19-10-2012, dejando subsistente en todo lo demás que contiene.



Que, al haber recobrado vigencia el Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN de fecha 19-10-2012, resuelta vigente la Convocatoria el Decreto de Alcaldía N° 00014-2012-A/MPMN, de fecha 22 de octubre 2012, por el que se Convoca a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de "San Antonio" para el 20 de enero del 2013, según Cronograma anexo "A", que obra adjunto el mismo que fue publicado en el Diario encargado de la publicaciones judiciales de esta ciudad; así como en la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, más si con Carta N° 025-2012-CECPSA, emitida por la Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado San Antonio, con Registro de Ingreso N° 033348, de fecha 13 de noviembre del 2012, y dirigido al Alcalde la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ponen en conocimiento que han decidido suspender todas las actividades programadas en el Decreto de Alcaldía N° 00014-2012-A/MPMN, consiguientemente es procedente so reprogramación del referido Cronograma en aplicación de las facultades de convocatoria que lleva inmerso un cronograma, prevista en el Art. 3 de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, en concordancia con el Art. 2 de la Ley 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de centros Poblados.

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Art. 132 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el procedimiento para las elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados se regulan por la Ley de la materia.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2004 se publicó la Ley N° 28440; Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto; prescribiendo en el segundo párrafo del Art 71 que: "Es causal de nulidad de las elecciones la inasistencia de más del 50% de los votantes al Acto Electoral. En estos casos la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, convocará a Elecciones Complementarias en un término no superior a quince 15 días hábiles. Así mismo, en su Art. 73, prescribe: Una vez realizado la convocatoria a Elecciones Complementarias, éstas se llevarán a cabo en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios.

Que, en el Artículo 13 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General se ha previsto los alcances de la nulidad, prescribiendo en su Inc. 13.1 La nulidad de un acto sólo implica la de los sucesivos en el procedimiento, cuando estén vinculados a él. De igual forma en su Inc. 13.2 La nulidad parcial del acto administrativo no alcanza a las otras partes del acto que resulten independientes de la parte nula,



salvo que sea su consecuencia, ni impide la producción de efectos para los cuales no obstante el acto pueda ser idóneo, salvo disposición legal en contrario.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; Ordenanza Municipal N° 0030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR Y REPROGRAMAR el Cronograma de

Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del C.P. de "San Antonio" que fue aprobado por Decreto de Alcaldía N° 00014 -2012-A/MPMN, de fecha 22 de octubre 2012, conforme al Anexo N° 01 (Cronograma Elecciones Complementarias del "centro Poblado de San Antonio" 2013), que forma parte de la presente resolución, en mérito al acuerdo de Concejo N° 081-2012-MPMN, que acordó; Declarar Nulo el Acuerdo de Concejo N° 072-2012-MPMN de fecha 10-12-12 en todos sus extremos y Declarar Nulo el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN de fecha 19-10-2012, dejando subsistente en todo lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la

Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General las

publicaciones, tanto en el Diario Regional encargado de las Publicaciones Jurisdiccionales, en los carteles de esta Municipalidad y de las Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio y la Notificación y Distribución del Presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información

y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(©) ALCALDIA



M

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DEL
"CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO"

	ACTIVIDADES	FECHAS
1	CONVOCATORIA	22 DE OCTUBRE
2	CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL	27 DE ENERO
3	INSCRIPCION DE CANDIDATOS	30, 31 DE ENERO Y 01 DE FEBRERO
4	PUBLICACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	04 DE FEBRERO
5	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	05,06 Y 07 DE FEBRERO
6	ABSOLUCION DE TACHAS	08 Y 13 DE FEBRERO
7	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	14 Y 15 DE FEBRERO
8	RECURSO DE APELACION	18, 19 Y 20 DE FEBRERO
9	ELEVACION DE APELACION	21 Y 22 DE FEBRERO
10	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	25 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO
11	PUBLICACION DEFINITVA DE LISTAS DE CANDIDATOS	05 DE MARZO
12	SORTEO DE NUMERACION Y UBICACIÓN DE LISTAS	06 DE MARZO
13	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	07 DE MARZO
14	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	08 , 11 Y 12 DE MARZO
15	RESOLUCION DE TACHAS	13 Y 14 DE MARZO
16	CAPACITACION	23 DE MARZO
17	ELECCIONES	07 DE ABRIL
18	PUBLICACION Y EMISION DE RESOLUCION DE RESULTADOS	08 DE ABRIL
19	IMPUGNACION DE RESULTADOS	09, 10 Y 11 DE ABRIL
20	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	12, 15 Y 16 DE ABRIL
21	APELACION	17, 18 Y 19 DE ABRIL
22	ELEVACION DE APELACION	22 Y 23 DE ABRIL
23	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	24 DE ABRIL Y 08 DE MAYO
24	PROCLAMACION DE RESULTADOS FINALES	10 DE MAYO



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(º) ALCALDIA